

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Pasa lo inscrito y lo visto

25 FEB 2020

Resolución Directoral

Lima, 24 de Febrero de 2020

LISETTE VARGAS MINOZOLA
FRENATARIO

VISTO: El Memorándum N° 045-2020-DA-HNDM, sobre la reconfiguración del "Comité de Evaluación de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias" del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-SA, se establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", con la finalidad de contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos, teniendo como objetivo establecer las pautas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, el citado Documento Técnico señala que la prevención y control de la IAAS involucra la participación activa de todo el personal de salud que labora en estos establecimientos. El comité de prevención y control de infecciones intrahospitalarias, es el responsable de promover la atención adecuada y segura al paciente e incide en aspectos de higiene integral, orientación al personal en uso racional de los antimicrobianos, tener actualizada la información de los casos de IAAS (Vigilancia Epidemiológica), así como contar con el mapa microbiológico que incluya la resistencia a antimicrobianos, entre otras prácticas seguras;

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMATICA

25 FEB 2020

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

25 FEB 2020

LISETE VARGAS HINOSTROZA
SECRETARÍA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias" con la finalidad de contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias (IIH) y en la reducción del impacto de estas en los usuarios y en los establecimientos hospitalarios del país;

Que, mediante Informe N° 003-2020-OESA-HNDM, de fecha 22 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, concluye que todo establecimiento de salud donde se realiza actividades de vigilancia epidemiológica, prevención y control de IIH, debe tener un Comité de Autoevaluación activo. Por lo tanto, existe la necesidad de reactivar y reconfigurar el Comité de Evaluación de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias;

Que, con Memorandum N° 045-2020-DA-HNDM, de fecha 28 de marzo de 2020, el Director Adjunto de la Dirección General, remite el listado de los integrantes propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, para la reconfiguración del Comité de Evaluación de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0244/2016/D/HNDM, del 28 de diciembre de 2016

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

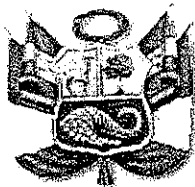
Con las visaciones del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, de fecha 17 de enero del 2020, que renueva a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- aprobar la reconfiguración del "COMITÉ DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS" del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por:

- Un Representante de la Dirección General
- El Presidente del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de IIH, del HNDM
- La Enfermera responsable de Vigilancia Epidemiológica de IIH
- Un representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Un representante de los Servicios, Unidades o Áreas a evaluar



25 FEB 2020

Lissette Vargas
LISSETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 24 de Febrero de 2020



- Un Representante de Laboratorio de Microbiología
- Un Representante de Farmacia
- Un Representante de Central de Esterilización
- Un Representante de Centro Quirúrgico
- Un Representante de Centro Obstétrico
- Un Representante de la Unidad de Cuidados Intensivos
- Un Representante de un Servicio de Hospitalización
- Un Representante del Servicio de Hospitalización de Neonatología

Artículo 2º.- Los Jefes de los Departamentos y Oficinas que han sido nominados en la presente Resolución, deberá acreditar a sus representantes en un plazo de tres (03) días hábiles de recibida la presente Resolución Directoral.



Artículo 3º.- Una vez Instalado el citado Comité y en un plazo de diez (10) días hábiles, elaborará y presentará ante la Dirección General su Plan de Autoevaluación, de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias".

Artículo 4º.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

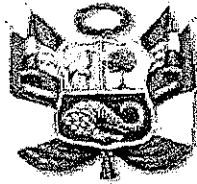
Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Rosario del Rosario
Dra. ROSARIO DEL ROSARIO MACHARÁ OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 75980 R.N.E. 12181

RD/DMKO/CECQ/JLBE/ELVFWGCH/dlpa

- Cc.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Dpto. Epidemiología y Salud Ambiental
- D. Asesoría Jurídica.
- D. Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Esta ha sido verificada a la vista

25 FEB 2020

Resolución Directoral

Lima, 24 de Febrero de 2020

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
REDACTARIO

VISTO: El Memorándum N° 045-2020-DA-HNDM, sobre la reconfiguración del "Comité de Evaluación de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias" del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-SA, se establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", con la finalidad de contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos, teniendo como objetivo establecer las pautas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, el citado Documento Técnico señala que la prevención y control de la IAAS involucra la participación activa de todo el personal de salud que labora en estos establecimientos. El comité de prevención y control de infecciones intrahospitalarias, es el responsable de promover la atención adecuada y segura al paciente e incide en aspectos de higiene integral, orientación al personal en uso racional de los antimicrobianos, tener actualizada la información de los casos de IAAS (Vigilancia Epidemiológica), así como contar con el mapa microbiológico que incluya la resistencia a antimicrobianos, entre otras prácticas seguras;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

25 FEB 2020


LISETTE VARGAS HINOJOSA
FEDATARIO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias" con la finalidad de contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias (IIH) y en la reducción del impacto de estas en los usuarios y en los establecimientos hospitalarios del país;

Que, mediante Informe N° 003-2020-OESA-HNDM, de fecha 22 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, concluye que todo establecimiento de salud donde se realiza actividades de vigilancia epidemiológica, prevención y control de IIH, debe tener un Comité de Autoevaluación activo. Por lo tanto, existe la necesidad de reactivar y reconfigurar el Comité de Evaluación de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias;

Que, con Memorandum N° 045-2020-DA-HNDM, de fecha 28 de marzo de 2020, el Director Adjunto de la Dirección General, remite el listado de los integrantes propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, para la reconfiguración del Comité de Evaluación de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0244/2016/D/HNDM, del 28 de diciembre de 2016

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

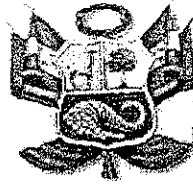
Con las visaciones del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, de fecha 17 de enero del 2020, que renueva a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- aprobar la reconfiguración del "COMITÉ DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS" del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por:

- Un Representante de la Dirección General
- El Presidente del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de IIH, del HNDM
- La Enfermera responsable de Vigilancia Epidemiológica de IIH
- Un representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Un representante de los Servicios, Unidades o Áreas a evaluar



25 FEB 2020

Resolución Directoral

ESTHE VARGAS HINOJOSA
FIRMATARIO

Lima, 24 de Febrero de 2020



- Un Representante de Laboratorio de Microbiología
- Un Representante de Farmacia
- Un Representante de Central de Esterilización
- Un Representante de Centro Quirúrgico
- Un Representante de Centro Obstétrico
- Un Representante de la Unidad de Cuidados Intensivos
- Un Representante de un Servicio de Hospitalización
- Un Representante del Servicio de Hospitalización de Neonatología

Artículo 2°.- Los Jefes de los Departamentos y Oficinas que han sido nominados en la presente Resolución, deberá acreditar a sus representantes en un plazo de tres (03) días hábiles de recibida la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Una vez Instalado el citado Comité y en un plazo de diez (10) días hábiles, elaborará y presentará ante la Dirección General su Plan de Autoevaluación, de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias".

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL SACRO KUCHIARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 75980 R.N.E. 12181

EDM/KO/CECQ/JLBE/ELVF/WGCH/dlpa

- Cc:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Dpto. Epidemiología y Salud Ambiental
- Dto. Asesoría Jurídica.
- Dto. Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.